



ORDENANZA N° 4034

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

VISTO: La situación actual que atraviesan diferentes rubros comerciales a causa de las restricciones a nivel nacional y provincial por la pandemia COVID-19; y

CONSIDERANDO: Que, a raíz de diferentes normas, la situación crítica epidemiológica impuso la continuidad de las medidas restrictivas.

Que por lo anteriormente expuesto corresponde coadyuvar desde el Estado Municipal a paliar la crisis económica derivada de tales medidas.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4034.-

Artículo 1°.- EXÍMASE del pago del DReI (Derecho de Registro e Inspección) y sus adicionales de los meses abril y mayo de 2021 a Bares y Restaurantes, Salones de Fiestas, Salones de Fiestas Infantiles/Peloteros, Confeiterías Bailables y Agencias de Viajes, debiéndose solicitar el mismo en el área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2021.-




Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo


JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo


Dra. ANDREA C. SORIA
VICE PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de San Lorenzo